



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL ENSAYO CLÍNICO "EARLY VAGINAL PROGESTERONE FOR THE PREVENTION OF SPONTANEOUS PRETERM BIRTH IN TWINS: A RANDOMISED, PLACEBO CONTROLLED, DOUBLE-BLINDED TRIAL (EVENTS)".

En virtud del acta del Patronato de la FFIS de 23 de junio de 2010, se delegó en el Director de la FFIS la facultad de contratación en cuantía superior a los 30.000 €, en casos de ensayos clínicos no comerciales en los que la FFIS actuase como Promotor.

A la vista de lo anterior, y en virtud de esa delegación, el Director inició el expediente de contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil para el desarrollo y realización del ensayo clínico "Early vaginal progesterone for the prevention of spontaneous preterm birth in twins: A randomised, placebo controlled, double-blinded trial (EVENTS)", por importe de 110.000 euros, teniendo en cuenta que dicho gasto hace referencia a un ensayo clínico no comercial cuyo Promotor es la FFIS.

El día 31 de mayo de 2016 se publicó en el perfil del contratante de la web de la FFIS el Pliego de cláusulas Administrativas, el Pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de características administrativas que regirían la contratación, procediéndose a la apertura de la licitación. En fecha 6 de junio de 2016 se publicó Resolución por la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de las ofertas.

En el expediente de referencia constan cuantas actuaciones se han practicado, cumpliéndose con las prescripciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las Instrucciones de contratación de la FFIS, y con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas, el Pliego de prescripciones técnicas y el Cuadro de características administrativas.

A la licitación referida se presentaron las siguientes entidades: Clinical Trials Insurance Services Limited y Grupo Galilea Puig, Corredurías de Seguros Asociadas, S.A..

El día 15 de junio de 2016, se procedió a la apertura del sobre 1 "Documentación General para la licitación". Ninguna de las dos empresas aporta la documentación completa relativa a la acreditación del cumplimiento de solvencia técnica.

Al ser un procedimiento de gran interés para el desarrollo del ensayo clínico mencionado, y toda vez que ambos licitadores se encontraban en la misma situación y



por tanto no suponía un agravio para ninguna de ellas, se acordó comunicar a ambas la publicación el día 16 de junio de la apertura del sobre 2 “Criterios de valoración objetivos para la licitación”, advirtiéndoles de que la citada documentación debería quedar aportada por la empresa que en su caso resulte adjudicataria, antes de la firma del contrato.

El resultado de las ofertas presentadas es el siguiente:

Entidad	Oferta económica	Total (puntos)
Clinical Trials Insurance Services Limited	80 ptos	80
Grupo Galilea Puig, Corredurías de Seguros Asociadas, S.A.	0 ptos	0

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Clinical Trials Insurance Services Limited, sin perjuicio de la aportación de la documentación a la que hemos hecho referencia anteriormente.

PROPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de contratación de una póliza de responsabilidad civil para el desarrollo y realización del ensayo clínico "early vaginal progesterone for the prevention of spontaneous preterm birth in twins: a randomised, placebo controlled, double-blinded trial (events)".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la empresa que se relaciona:

Empresa adjudicataria: Clinical Trials Insurance Services Limited

CIF: 5528811318

TERCERO.- Designar como Directora del Contrato por parte de la FFIS a D^a. Lola Serna Guirao.

Contra esta Resolución cabe recurso ante la Jurisdicción Civil.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Fundación para la Formación
e Investigación Sanitarias
de la Región de Murcia



Murcia, a 21 de junio de 2016

Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación

Fdo.: María Madrid González

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta, resuelvo en los términos en ella contenidos.

Contra esta Resolución cabe recurso ante la Jurisdicción Civil.

Murcia, a 21 de junio de 2016

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez
DIRECTOR DE LA FFIS